

GACETA

DE DERECHOS HUMANOS



CODHEM
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

ÓRGANO INFORMATIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

**“Convocatoria para el Curso
autogestivo y proceso de
Certificación en materia de
Derechos Humanos”**



LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA EL CURSO AUTOGESTIVO Y PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN XXXIV, DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 147 I, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, reconoce la autonomía de los organismos públicos autónomos y los faculta para emitir los actos administrativos necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
- II. Que este Organismo, conforme a lo establecido en el numeral 3 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Ley), es una institución pública de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que de conformidad con el arábigo 13, fracción XXXIV, de la Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, tiene como atribución certificar en materia de derechos humanos.
- IV. Que de conformidad con los artículos 5, fracción VII, y 117, fracciones II, III y IV, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el Instituto de Investigaciones y Formación en Derechos Humanos (Instituto), es la unidad administrativa competente para promover la formación y enseñanza, impartir programas de estudio y desarrollar procesos de certificación en materia de derechos humanos; aunado a que, conforme al Manual General de Organización de la CODHEM, le corresponde dirigir, coordinar y supervisar los proyectos de formación, enseñanza y certificación que implemente este Organismo.
- V. Que los numerales 5, fracciones I y II, relacionados con el diverso 13, fracción VI, y 17, fracción IV, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, establecen como atribuciones de la Primera Visitaduría General y de la Secretaría General, respectivamente, coadyuvar con el Instituto en el desarrollo de las actividades académicas correspondientes a la certificación en derechos humanos que realice la Comisión, en su ámbito de competencia.



- VI. Que en términos con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, el Presidente de la CODHEM, funge como su representante legal y autoridad ejecutiva, con facultades para suscribir actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- VII. Que la persona titular del Instituto cuenta con atribuciones para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la CODHEM, por lo que en conjunto con el Presidente se encuentran facultados para suscribir la presente Convocatoria.
- VIII. Que, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la CODHEM, celebrada el 15 de diciembre de 2022, se emitió el Acuerdo **CODHEM/CC/12/2022/47**, en el que se determinó, en lo que interesa, implementar nuevas ofertas educativas y programas de formación profesional en materia de derechos humanos, así como establecer cuotas de recuperación por dichas actividades.
- IX. Que, en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de este Organismo, celebrada el 29 de octubre de 2024, se emitió el Acuerdo **CODHEM/CC/10/2024/25**, por el que se creó el Comité de Certificación en materia de Derechos Humanos, como espacio de diálogo y deliberación que, de forma colegiada y permanente, regula e implementa el proceso de certificación.

Por lo expuesto y fundado, la CODHEM, a través del Instituto, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para el curso autogestivo y proceso de certificación en materia de Derechos Humanos.

La presente Convocatoria, se encuentra dirigida a:

Las personas Defensoras Municipales de Derechos Humanos del Estado de México; aspirantes a ser Defensoras Municipales de Derechos Humanos del Estado de México; y a la ciudadanía en general interesada que reúnan los requisitos establecidos conforme a las siguientes:



BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL.

Que las personas participantes del proceso obtengan conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias en materia de derechos humanos, que les permitan desarrollar sus funciones en términos del marco jurídico correspondiente, para promover, divulgar y defender los derechos humanos.

Las personas participantes que deseen obtener la Certificación en materia de Derechos Humanos, se sujetarán a lo previsto en la presente Convocatoria, así como a las demás disposiciones que, para tal efecto, emita la CODHEM.

SEGUNDA. MODALIDAD.

Para la obtención de la Certificación en materia de Derechos Humanos se impartirá un curso autogestivo que estará disponible a partir del 26 de enero hasta el 30 de octubre de 2026, el cual contará con una duración de 40 horas.

Para obtener la Certificación, se realizará un examen general de conocimientos, de manera presencial en las instalaciones de la CODHEM, que constará de 50 preguntas y en el cual se deberá obtener una calificación mínima aprobatoria de 8 puntos (en una escala de evaluación de 0 a 10).

TERCERA. SOLICITUD DE REGISTRO.

Las personas participantes deberán realizar su registro en la siguiente liga:

<https://certificaciondh.codhem.org.mx>



Al contestar el formulario y anexar la documentación señalada en el siguiente apartado, se obtendrá un número de folio que será utilizado durante todo el proceso de registro para la Certificación.

CUARTA. REQUISITOS.

Las personas interesadas deberán proporcionar la siguiente información en la liga antes mencionada:

1. Datos de contacto (nombre completo, correo electrónico, teléfono y municipio).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, cartilla militar, pasaporte).
3. Carta compromiso dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y con firma autógrafa por la persona interesada (formato descargable en la liga de registro).
4. Semblanza curricular (máximo dos cuartillas).
5. Nombramiento como Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos (solo si aplica).

La dirección de correo electrónico ingresada por las personas solicitantes en el registro será el medio de comunicación para oír y recibir notificaciones.

QUINTA. INSCRIPCIONES Y CUOTA.

El proceso de inscripción quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta de Derechos Humanos, así como en la página oficial y en las redes sociales oficiales, hasta el 30 de octubre de 2026.

Cuota: \$3,800.00 (tres mil ocho cientos pesos 00/100 M.N.), pago único, en una sola exhibición.

SEXTA. PROCESO DE REGISTRO.

Una vez que haya realizado el registro en la liga antes mencionada y se cuente con un número de folio, el Instituto revisará la documentación remitida.



Si la documentación remitida por la persona aspirante cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Instituto remitirá vía correo electrónico los datos bancarios para realizar el pago de la cuota, desde la dirección.

formaciondh@codhem.org.mx

Una vez efectuado el pago, la persona aspirante deberá enviar el comprobante a la misma dirección de correo electrónico. En el caso de realizar el pago en ventanilla bancaria o sucursal física (farmacias, tiendas de conveniencia, entre otras), se deberá remitir el comprobante original en las Instalaciones del Instituto, ubicado en Av. Dr. Nicolás San Juan 113, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, 50010, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Si el pago de la cuota es realizado a través de transferencia bancaria, el comprobante deberá ser remitido solamente de manera electrónica.

En caso de requerir Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura, la persona aspirante deberá acompañar por correo electrónico la siguiente información al momento de remitir su comprobante de pago.

Constancia de Situación Fiscal a nombre de quien se emitirá el CFDI (no mayor a tres meses) que contenga los siguientes datos:

- a) Domicilio Fiscal que incluya Código Postal
- b) Régimen Fiscal
- c) Uso de CFDI (ejemplo: gastos en general).
- d) Correo electrónico al que se deberá enviar dicho comprobante, en PDF y xml.

La emisión de los CFDI será únicamente dentro del mes de la recepción del depósito, por lo que, todas aquellas solicitudes de facturación que no sean remitidas por lo menos dos días hábiles antes del último día del mes en el que se reciba dicho ingreso, no podrán ser facturados posteriormente.



Una vez que se confirme la recepción del pago de la cuota, se remitirá vía correo electrónico, el usuario y la contraseña de la plataforma para acceder al curso autogestivo para la Certificación.

SÉPTIMA. DEL CURSO AUTOGESTIVO.

El curso estará habilitado en la página electrónica señalada en la base “**TERCERA SOLICITUD DE REGISTRO**” a partir de la fecha establecida en la base “**SEGUNDA MODALIDAD**” hasta el 30 de octubre de 2026.

Para acreditarlo, es necesario completar todas las actividades contenidas en el mismo.

OCTAVA. EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS.

El examen general de conocimientos se podrá realizar durante los períodos aprobados por el Comité de Certificación en materia de Derechos Humanos de la CODHEM.

Con base en lo anterior, los períodos de aplicación de examen para 2026 son los siguientes:

- 04 de febrero – 27 de marzo;
- 04 de mayo – 30 de junio;
- 01 de septiembre – 30 de octubre.

A partir del primer día de los meses de aplicación de examen, se habilitará en la plataforma el calendario para que las personas registradas puedan agendar la fecha y hora de su realización en las instalaciones del Instituto, en el domicilio señalado en la base SEXTA.



El examen contará con hasta tres oportunidades para su acreditación. En caso de requerir la tercera oportunidad, será indispensable haber completado el curso autogestivo.

NOVENA. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Comité de Certificación en materia de Derechos Humanos de la CODHEM.

DECIMA. DATOS PERSONALES.

Los datos personales de las personas aspirantes serán tratados para identificar y evaluar el perfil de las personas participantes, de conformidad con el Aviso de Privacidad que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://codhem-principal.s3.amazonaws.com/wp-content/uploads/2026/01/Aviso-de-Privacidad-Instituto-Cert-INTEGRAL.pdf>

DECIMA PRIMERA. INFORMES.

El Instituto proporcionará atención a las dudas relacionadas con la presente Convocatoria, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a través del correo electrónico formaciondh@codhem.org.mx y del número telefónico: 722 236 0560 ext. 2341, 2343, 2348, así como en sus instalaciones.

Toluca de Lerdo, México, enero de 2026.

(rúbrica)

Presidente
Víctor Leopoldo Delgado Pérez

(rúbrica)

Titular del Instituto de Investigaciones
y Formación en Derechos Humanos
Gabriela Eugenia Lara Torres



Gaceta de Derechos Humanos, órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, editada por la Unidad Jurídica y Consultiva, Año 2026, número 03, 23 de enero de 2026.

Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Presidente

Juan Antonio Laredo Sánchez
Director General de la Unidad Jurídica y Consultiva

Gabriela Eugenia Lara Torres
Titular del Instituto de Investigaciones y
Formación en Derechos Humanos

Carmen Angélica Casado García
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Dr. Nicolás San Juan número 113, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca México, C. P. 50010, teléfono (01722) 2 36 05 60. Disponible en: www.codhem.org.mx

Reserva de derechos al uso exclusivo núm. 04-2009-052611285100-109. Número de Registro del Logotipo: 03-2009-050711425000-01.

La información que se publica es íntegra de acuerdo a como es emitida por las áreas solicitantes. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial sin previa autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.